

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO FEBRERO 2024

ÍNDICE

Considerando.....

Justificación.....

Base Legal.....

Objetivo.....

Alcance.....

Glosario.....

Código de Conducta.....

 Principios Rectores.....

- Legalidad.....
- Honradez.....
- Lealtad.....
- Imparcialidad.....
- Eficiencia.....
- Economía.....
- Disciplina.....
- Profesionalismo.....
- Objetividad.....
- Transparencia.....
- Rendición de Cuentas.....
- Competencia por Mérito.....
- Eficacia.....
- Integridad.....
- Equidad.....

Valores.....

- Interés Público.....
- Respeto.....
- Respeto a los Derechos Humanos.....
- Igualdad y No Discriminación.....
- Equidad de Género.....
- Entorno Cultural y Ecológico.....
- Cooperación.....
- Liderazgo.....
- Humanismo.....
- Transparencia.....
- Honradez.....
- Eficiencia.....

Reglas de Integridad.....

- A) Actuación Pública.....
- B) Información Pública.....
- C) Contrataciones.....
- D) Programas Gubernamentales.....
- E) Trámites y Servicios.....
- F) Recursos Humanos.....
- G) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.....
- H) Procesos de Evaluación.....
- I) Control Interno.....
- J) Procedimiento Administrativo.....
- K) Desempeño Permanente con Integridad.....
- L) Cooperación con la Integridad.....
- M) Comportamiento Digno.....

Firmas de Adhesión.....

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por el mérito.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Conducta, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece la observancia obligatoria y su aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que de conformidad con el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con relación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la titular del Instituto de Salud del Estado de México está facultada para emitir el Código de Conducta del Instituto de Salud del Estado de México, con la aprobación del Comité de Ética.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que

establece el deber de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta.

Que en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de febrero de 2021, es función del Comité de Ética, elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de este organismo.

Que el 1 de agosto de 2019, se sometió a consideración el Código de Conducta y Reglas de Integridad en la quinta sesión ordinaria del Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

Que el 21 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

Que, del 12 al 16 de junio de 2023, para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2023 de los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Prevención de la Corrupción, llevó a cabo la actividad “Diagnóstico Anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad”.

Que el 07 de febrero de 2024, se sometió a consideración el Programa para la Modificación del Código de Conducta y Reglas de Integridad en la Undécima sesión ordinaria del Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

JUSTIFICACIÓN

El Comité de Ética del ISEM, es el órgano colegiado conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del ISEM, siendo electas democráticamente de forma escalonada, cada dos años, por los miembros del mismo ente público, con excepción del Presidente y el Secretario Técnico; cuyo objetivo es fomentar la ética y la integridad pública, para optimizar el servicio público, conforme a los principios y valores constitucionales y legales, dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las distintas acciones permanentes que realizan, entre ellas está la de difundir los valores y principios tanto del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; como del Código de Conducta y Reglas de Integridad del ISEM.

La Secretaría Técnica es la figura responsable de recibir las quejas, denuncias o reconocimientos que realicen los servidores públicos del ISEM atendiendo a la función de verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, por parte de los servidores públicos de nuestro Instituto; así mismo, funge como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del ISEM; y dentro de las funciones específicas que realiza esta la de “Elaborar la propuesta de Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con la guía emitida por la Secretaría.

Es por lo anterior que con fundamento en los Lineamientos Vigésimo Séptimo, inciso c y Quincuagésimo, inciso a, de los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, se presenta el proyecto de modificación al Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México; ello en virtud de que la publicación de éste, se llevó a cabo en la Gaceta del Gobierno del 21 de Mayo de 2021 y anualmente se ha realizado la evaluación y análisis del mismo, tal como se establece en el Programa Anual de Trabajo en ambas ocasiones ratificado por los miembros del Comité electos.

En atención a ello y considerando el enfoque específico que maneja la nueva administración estatal, encabezada por la Gobernadora Constitucional Delfina Gómez Álvarez, se debe realizar una modificación al mismo para así resaltar el humanismo y el trato digno a los servidores públicos que integran el ISEM.

BASE LEGAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
"Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre del 1917, reformas y adiciones.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
"Gaceta del Gobierno", 30 de mayo del 2017, reformas y adiciones.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
"Gaceta del Gobierno", 30 de mayo del 2017, reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
"Gaceta del Gobierno", 11 de septiembre del 2023, reformas y adiciones.

Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
"Gaceta del Gobierno", 12 de agosto del 2011.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
"Gaceta del Gobierno", 02 de abril del 2019.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y de sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
"Gaceta del Gobierno", 18 de febrero del 2021.

Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
"Gaceta del Gobierno", 18 de diciembre del 2013.

Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.
"Gaceta del Gobierno", 05 de julio del 2019.

OBJETIVO

Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de sus atribuciones, funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto de Salud del Estado de México; ello con la visión formulada por la presente Administración Pública Estatal, como reflejo de una aspiración de desarrollo para la entidad, sustentada en la capacidad de acción del gobierno estatal.

ALCANCE

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas del Instituto de Salud del Estado de México, sin importar nivel jerárquico, tipo de contratación, fuente de financiamiento y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar sus atribuciones, funciones y actividades con apego a los principios, valores y reglas de Integridad.

GLOSARIO

Código de Conducta: Al Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.

Código de Ética: Al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Comité: Al Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México.

Conflicto de Intereses: A la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

Denuncia: A la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de las personas servidoras públicas que pudieran transgredir el Código de Ética.

Personas servidoras públicas: Aquéllas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Prevención: La preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Principios Rectores: Aquellos que constituyen un mapa para la acción, definen los parámetros con arreglo a los cuales las Instituciones Públicas del Estado deben establecer sus políticas, normas y procesos en función de sus respectivas responsabilidades y circunstancias particulares.

Reglas de Integridad: A las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Estado de México.

Valores: Son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona servidora pública y que se consideran positivos o de gran importancia para el ejercicio de sus funciones en un grupo social.

CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS RECTORES

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad contempla los Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el “Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 02 de abril de 2019, así como los Principios que son de observancia general para toda persona servidora pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales son los siguientes:

Legalidad: Hacer solo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

Honradez: Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

Rendición de Cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a los valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

VALORES

En el Instituto de Salud del Estado de México todas las personas servidoras públicas deberán conducir su labor bajo los siguientes valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; así como de aquellos que determinan el ámbito de la acción pública en beneficio de todos los mexiquenses, además de que lograrán una sociedad más justa, con una perspectiva hacia el futuro de mayor bienestar y desarrollo.

Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el simple hecho de serlo.

Igualdad y No discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Humanismo: Promover la participación de la sociedad en todos los ámbitos de la vida pública, siempre actuando en beneficio de los ciudadanos para que ellos depositen su confianza en el Gobierno Estatal.

Transparencia: Prestar sus servicios de la manera más abierta posible y facilitar el acceso a la información que permita una adecuada rendición de cuentas.

Honradez: Desempeñar sus funciones siempre con integridad y siempre tomando en cuenta las normas establecidas, cuidando siempre los recursos públicos.

Eficiencia: Cumplir en todo momento con los objetivos planteados, mostrando la capacidad del Gobierno Estatal para responder a las necesidades de todos los mexicanos.

REGLAS DE INTEGRIDAD

A) ACTUACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, conducirán su actuación con transparencia, legalidad, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Conductas Esperadas:

- Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige el actuar del servicio público.
- Observar y aplicar lo establecido en las disposiciones legales y normas, que regulan su empleo, cargo o comisión;
- Desempeñar sus funciones, de conformidad con los principios y valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, evitando guiar sus decisiones para beneficio personal o de una (un) tercera (o);
- Realizar sus actividades conforme a los métodos de trabajo establecidos en la normatividad aplicable, a fin de disminuir la improvisación y los errores, así como emprender acciones de mejora, fomentando siempre un ambiente laboral sano;
- Fortalecer el trabajo en equipo para el cumplimiento de las metas establecidas dentro del Instituto;

- Fomentar la participación de la sociedad en todos los ámbitos de la vida pública pensando siempre en el pueblo para que los ciudadanos depositen su confianza en el Gobierno Estatal.

B) INFORMACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducirán conforme a los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Conductas Esperadas:

- Cumplir con los requerimientos de información y datos que soliciten las autoridades de la institución, así como otras instituciones, asegurando en todo momento que la información proporcionada sea verídica;
- Mantener la información de forma accesible, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, integral, oportuna y expedita, a fin de mantener el derecho de acceso a la información;
- Realizar, promover y fomentar la protección de datos personales y las medidas de seguridad de la información que se maneja en el Instituto de Salud del Estado de México, con el compromiso de salvaguardar dicha información bajo la normatividad vigente en la materia;
- Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.

C) CONTRATACIONES

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, que directa o indirectamente participen en el proceso de contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conductas Esperadas:

- Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero;
- Cumplir con la normatividad aplicable respecto a las contrataciones públicas;
- Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas;
- Anteponer los principios de honradez y transparencia en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.

D) PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, estén relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetarán a los valores de igualdad y no discriminación; así como, en los principios de legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas y transparencia.

Conductas Esperadas:

- Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los programas;
- Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la ejecución de los programas gubernamentales;
- Llevar a cabo los programas gubernamentales con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.

E) TRÁMITES Y SERVICIOS

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, que participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas Esperadas:

- Contribuir al mejoramiento de la prestación de trámites y servicios del Instituto, atendiendo los programas de capacitación para el desarrollo profesional del servidor público, fomentando la mejora continua y acrecentando la buena imagen y confianza en el organismo;
- Actualizarse de forma constante en las labores de trabajo relativas a las actividades que desempeñen en su área de trabajo, ofreciendo siempre eficiencia y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones;
- Fomentar e incrementar la productividad de la unidad de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM);
- Observar los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia de conformidad al cargo, empleo o comisión;
- Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- Promover una cultura de no discriminación, igualdad y respeto entre los servidores públicos y usuarios de los servicios de salud;
- Asumir la igualdad de trato y de oportunidades; así como, impulsar el trabajo en equipo en el que se fomente por igual la participación de mujeres y hombres.

F) RECURSOS HUMANOS**Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM, que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, deberán apegarse a los valores de igualdad y no discriminación, respetando los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas Esperadas:

- Promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la competencia y asignación de puestos o cargos;
- Ejercer sus funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de los servidores públicos en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el ISEM, sin inhibir u obstaculizar su participación;
- Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo;
- Evitar que se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público;
- Conocer y promover los derechos humanos, así como la obligación como personas servidoras públicas de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos;
- Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo;
- Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico, mediante los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados;
- Respetar los horarios de trabajo, asistir puntualmente a las jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales; así como, mejorar el rendimiento y la productividad;
- Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el Instituto, cubra el perfil requerido para el puesto correspondiente.

G) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, o bien tengan bajo su resguardo o custodia bienes del Instituto, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para cumplir los objetivos a los que están destinados.

Conductas Esperadas:

- Utilizar los recursos con los que cuenta el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos;
- Hacer uso responsable y respetuoso de las instalaciones: oficinas, baños, pasillos, escaleras y espacios comunes de trabajo a fin de contar con espacios funcionales, confortables y en buenas condiciones de uso, para facilitar el trabajo y la atención a las usuarias y usuarios de los servicios que se brindan;
- Utilizar los recursos materiales del Instituto conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia;
- Hacer uso de los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia;
- Hacer uso adecuado de la papelería oficial e insumos otorgados para el desempeño de la función encomendada;
- Reutilizar el material de oficina que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, CD's, entre otros).

H) PROCESOS DE EVALUACIÓN**Responsabilidad:**

La persona servidora pública del ISEM que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en los procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas Esperadas:

- Impulsar permanentemente acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM);
- Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas;
- Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

I) CONTROL INTERNO**Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Conductas Esperadas:

- Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad;
- Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas;
- Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.

J) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**Responsabilidad:**

Las personas servidoras públicas del ISEM que participen en la investigación, la instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa y en general en todas las actividades que de estas mismas emanen, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento y el valor

de respeto a los derechos humanos, conforme a los principios de legalidad e imparcialidad con objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad y debido proceso.

Conductas Esperadas:

- Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes;
- Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas;
- Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional;
- Abstenerse de aceptar, exigir y obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes, civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte;
- Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, a los derechos humanos y al debido proceso.

K) DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas Esperadas:

- Fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público;
- Brindar un trato digno a todas las personas con las que se relacionen dentro de la institución, anteponiendo la igualdad y no discriminación;
- Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que le son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de los objetivos Institucionales;
- Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

L) COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, cooperarán con el Órgano Interno de Control y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Conductas Esperadas:

- Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa;
- Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero;

- Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas con las que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión;
- Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada;
- Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas;
- Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.

M) COMPORTAMIENTO DIGNO

Responsabilidad:

Las personas servidoras públicas del ISEM, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

Conductas Esperadas:

- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación;
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres;
- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética;
- Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos;
- Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas;
- Abstenerse, durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona;
- Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

FIRMAS DE ADHESIÓN

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en la actualización del Código de Conducta y Reglas de Integridad y levantada la minuta correspondiente se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México, elaborado en Toluca de Lerdo, Estado de México, el 21 de febrero de 2024, firmando todos los miembros del Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integran el presente instrumento legal para su debida constancia.

Dra. Macarena Montoya Olvera.- Secretaria de Salud, Directora General del ISEM y Presidenta del Comité de Ética.- Rúbrica.- Dr. Arturo Ramírez Escorcia.- Jefe de la Unidad de Modernización Administrativa y Secretario Técnico del Comité de Ética.- Rúbrica.- Lic. Octavio López Zamitiz.- Coordinador de Administración y Finanzas y Presidente Suplente del Comité de Ética.- Rúbrica.- M. C. Rodrigo Alberto Rodríguez Briseño.- Coordinador de Salud y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Lic. Joaquina Castillo Naváez.- Jefa de Recursos Humanos, Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Ing. Armando Arias Capetillo.- Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- M.G.P. Jannet Acosta Hernández.- Coordinación Municipal Xonacatlán y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Arq. Emilio Alejandro Álvarez Ramírez.- Supervisor de Obra de la Subdirección de Infraestructura en Salud y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Lic. Selene Borene Abraham Villafaña.- Soporte Administrativo Coordinación de Regulación Sanitaria y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Lic. Mauricio Joaquín Vargas Contreras.- Terapeuta del Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.- Lic. Elsa Tomasa Abad Carranza.- Auxiliar Enfermería Centro de Salud San Rafael Ecatepec y Vocal del Comité de Ética.- Rúbrica.